



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534 -2023-MCP/A.

Cutervo, 26 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA**

VISTO:

El Expediente N°5260, de fecha 26 de diciembre del 2023, con el que remiten los resultados de la elección de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cutervo “Adriano Guevara Tello” – Periodo 2024 -2025, el Proveído de la Subgerencia de Secretaria General, de fecha 20 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 28' y 42', señala: 'Artículo 28. - El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: ()': 'Artículo 42.- Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los públicos...)'.





Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, el artículo 2° de la Ley N°27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos, establece que: "Las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos".

Que, con Expediente N°5260, de fecha 26 de diciembre del 2023, el Secretario General del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Cutervo, hace llegar al alcalde Provincial, la consolidación de resultados de la elección de la Junta Directiva, del Sindicato "Adriano Guevara Tello", siendo la lista ganadora "Trabajo y Lealtad", con 32 votos. Asimismo, solicita proyección del acto resolutivo que reconoce la Junta Directiva del Sindicato de Obreros "Adriano Guevara Tello," – Periodo 2024 -2025, habiéndose cumplido con el proceso de elección el día 20 de diciembre del presente, cuya lista ganadora es la siguiente:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI |
|----|------------------------------|---|----------|
| 01 | MANUEL MARTÍNEZ CASUSOL | Secretario General | 16765730 |
| 02 | HUMBERTO ALEJANDRÍA OLIVERA. | Sub Secretario General | 43706196 |
| 03 | REYES CHILCON BARÓN. | Secretario de Actas y Archivo. | 27244750 |
| 04 | SILVESTRE COTRINA DÍAZ. | Secretario de Organización. | 27288166 |
| 05 | ROMÁN FLORES CARRERO. | Secretario de Defensa. | 27243261 |
| 06 | JUAN ANTONIO LLATAS RÍOS. | Secretaria de Economía y Planificación. | 06044845 |



| | | | |
|----|------------------------------|--|----------|
| 07 | LUIS ÁLVARO FERNÁNDEZ DÍAZ. | Secretaria de Relaciones Públicas, Asuntos Municipales y Difusión. | 43652874 |
| 08 | WILFREDO LLATAS RODRÍGUEZ. | Secretaría de Capacitación Sindical, Cultura y Deporte. | 27246741 |
| 09 | AURELIO RUIZ DÍAZ | Secretaría de Prensa y Propaganda. | 27295147 |
| 10 | MARÍA CONSUELO ZAMBRANO VEGA | Secretario de Disciplina | 33570878 |

Que, con Proveído de la Subgerencia de Secretaria General, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Subgerente de Secretaria General, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, para tramite y atención correspondiente.

En virtud de los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificatorias; así como lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°046-2023.MPC/A, de fecha 12 de enero del 2023 y demás normas vigentes en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES "ADRIANO GUEVARA TELLO", reconocimiento que se computa para el periodo 2024 -2025, el cual se encuentra integrado por los siguientes servidores:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI |
|----|------------------------------|--------------------------------|----------|
| 01 | MANUEL MARTÍNEZ CASUSOL | Secretario General | 16765730 |
| 02 | HUMBERTO ALEJANDRÍA OLIVERA. | Sub Secretario General | 43706196 |
| 03 | REYES CHILCON BARÓN. | Secretario de Actas y Archivo. | 27244750 |





| | | | |
|----|---------------------------------|---|----------|
| 04 | SILVESTRE COTRINA DÍAZ. | Secretario de Organización. | 27288166 |
| 05 | ROMÁN FLORES CARRERO. | Secretario de Defensa. | 27243261 |
| 06 | JUAN ANTONIO LLATAS RÍOS. | Secretaria de Economía y Planificación. | 06044845 |
| 07 | LUIS ÁLVARO FERNÁNDEZ DÍAZ. | Secretaria de Relaciones Públicas, Asuntos Municipales y Difusión. | 43652874 |
| 08 | WILFREDO LLATAS RODRÍGUEZ. | Secretaría de Capacitación Sindical, Cultura y Deporte. | 27246741 |
| 09 | AURELIO RUIZ DÍAZ. | Secretaría de Prensa y Propaganda. | 27295147 |
| 10 | MARÍA CONSUELO ZAMBRANO VEGA | Secretario de Disciplina | 33570878 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales "ADRIANO GUEVARA TELLO", reconocidos en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Administración Financiera y a la Subgerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo (<https://www.municutervo.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA
Moises González Cruz
ALCALDE